MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 065 -2023-MPH/A

Huancayo, 04 MAR 2024

VISTO: *El Informe N° 50-2024-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°45-2024-MPH/GA-SGT de la Subgerencia de Tesorería.*

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1. del Articulo 50 – Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, (...) 1. Las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", señala c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Informe N°45-2024-MPH/GA-SGT, la Subgerencia de Tesorería, informa los saldos de balance al 31 de diciembre del 2023 por la cantidad de S/ 52,786,971.85 en las diferentes cuentas , rubros y fuentes de financiamiento.

Que, mediante Informe N° 97-2024-MPH-GSP/AGA, solicita ampliación presupuestal para la recuperación de puntos críticos mediante el Programa Municipal EDUCA, con Informe N° 031-2024-MPH-GSP/PS, solicita ampliación presupuestal para realizar recolección y recuperación selectiva y valorización de residuos sólidos Orgánicos municipales, con Informe N° 059-2024-MPH-GSP-UPyJ, solicita ampliación presupuestal para contratar el servicio de alquiler de volquetes para el recojo de residuos orgánicos e inorgánicos de puntos críticos.

Que, mediante Informe N° 50-2024-MPH/GPP, indica que es procedente incorporar al Presupuesto Institucional 2024, de la Municipalidad Provincial de Huancayo el presupuesto requerido por saldos de balance mediante modificación presupuestaria del TIPO 2 CREDITO SUPLEMENTARIO, por el monto de ***S/ 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles).***

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

AUTORIZAR *la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance por el monto* ***S/ 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles)****, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:*

INGRESOS

FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance	***S/***	***123,000.00***
TOTAL INGRESOS	***S/***	***123,000.00***

EGRESOS

FUENTE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

2.3. Bienes y Servicios	***S/***	***123,000.00***
TOTAL EGRESOS	***S/***	***123,000.00***

ARTÍCULO 2º Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Remisión
Secretaria General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

ARTÍCULO 5º - Publicación
Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (https://www.munihuancayo.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Ciba Rivera
ALCALDE